



San Andrés Isla, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
ACCIONANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF.
ACCIONADO: TAIRON ENRIQUE BARCASNEGRAS BRYAN y
SAMUEL ENRIQUE BOWIE CAMPO.
RADICADO No.: 88001.3184.001.2017.00107.00.

AUTO No. 0194-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, en aras de continuar con el trámite del sub-judice luego de examinar el expediente en ejercicio del control de legalidad ordenado por el Artículo 132 del C.G.P, no observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad alguna, óbice por el cual, en aras de poder obtener las pruebas de ADN decretadas en auto anterior, este Ente Judicial procederá a señalar fecha y hora para que la señora BRITTANY NICOLE BOWIE LINARES y su hijo B.J.B.B., así como los señores TAIRON ENRIQUE BARCASNEGRAS BRYAN y SAMUEL ENRIQUE BOWIE CAMPO, acudan a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica de San Andrés, Isla a fin de que se les tome de manera simultánea las muestras de sangre necesaria para la práctica de la prueba genética antes mencionada.

Sentado lo precedente, teniendo en cuenta que la prueba de ADN debe ser tomada de manera simultánea a todo el grupo familiar y que de lo señalado en el libelo introductor se desprende que los extremos en pugna residen en esta localidad, se ordenará que por secretaría se elaboren los formatos FUS correspondientes, los cuales deberán ser remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de ésta ínsula, de manera que en la misma fecha se le tomen las muestras pertinentes a los extremos en pugna.

En mérito, de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las nueve de la mañana (9:00am) como fecha y hora para que se le tomen a la señora BRITTANY NICOLE BOWIE LINARES y su hijo B.J.B.B., así como los señores TAIRON ENRIQUE BARCASNEGRAS BRYAN y SAMUEL ENRIQUE BOWIE CAMPO, las muestras pertinentes para la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio.

SEGUNDO: Por secretaría elabórese el formato FUS pertinente para efectos de que se tomen las muestras citadas en el numeral anterior a la señora BRITTANY NICOLE BOWIE LINARES y su hijo B.J.B.B., así como los señores TAIRON ENRIQUE BARCASNEGRAS BRYAN y SAMUEL ENRIQUE BOWIE CAMPO, en el cual se indicarán las direcciones para notificación aportadas por las partes.

TERCERO: Ofíciase a los Señores BRITTANY NICOLE BOWIE LINARES, TAIRON ENRIQUE BARCASNEGRAS BRYAN y SAMUEL ENRIQUE BOWIE CAMPO, informándoles la fecha programada en el numeral 1° de la parte resolutive de este



proveído, a fin de que asistan a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta localidad en la fecha y hora mencionada en el referido numeral, de manera que se les tomen las muestras que vienen ordenadas.

CUARTO: Líbrense los oficios y el formato FUS pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA**

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 024, hoy 29-MARZO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55cc1ce1be1ff8c3aac1c1f5f382c8be18f2f23ff74bc79b377ade5d7b6637a**

Documento generado en 28/03/2023 03:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>